

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, el anterior memorial donde la apoderada de la parte demandante solicita emplazar al demandado con base en el resultado negativo de la empresa de correos. Sírvase proveer.

Palmira (V), 23 de marzo de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No.319
PALMIRA V, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2020-00273-00

En atención a lo solicitado en escrito anterior, donde la apoderada de la parte demandante allega la constancia de la empresa de correos “DOMINA ENTREGA TOTAL SAS”, la cual informa la novedad “DESTINATARIO NO RESIDE” y se desconoce en el caso del señor **CAMILO BOTERO TORO**, una nueva dirección para su notificación, se configura así la circunstancia prevista en el Art. 108 del Código General del Proceso, observándose precedente su decreto.

Así, el Juzgado,

DISPONE

1. ORDENAR EMPLAZAR al demandado señor **CAMILO BOTERO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.289.039, para que comparezca al presente **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, que le adelanta **BANCO BBVA COLOMBIA**, identificado con NIT No. 860.003.020-1.

Efectúese la publicación del emplazamiento en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, **en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin necesidad de publicación, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 4 de junio de 2020.

La publicación del emplazamiento deberá contener: **el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere**, de acuerdo al art. 108 del C.G.P.

Efectuado el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y se designará **CURADOR AD LITEM**, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **031** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de marzo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8146fab85c4dad3cec384950be9621ba6c54fd9bfa5d3630abdfc6f273f981**

Documento generado en 24/03/2021 10:11:21 AM